



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0402 - 2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 19 DIC 2018

Visto, el expediente de registro N° 6957-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 16 de noviembre del presente año, mediante el cual servidores y ex servidores del Gobierno Regional de Ica que desempeñaron cargos de responsabilidad directiva a quienes se les reconoció la Bonificación Diferencial en los Incentivos laborales, están solicitando el pago del saldo de la deuda que se les tiene pendiente por la cantidad de S/ 48,421.42 Soles, Informe N° 126-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Memorando N° 2002-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE que adjunta la Nota de Certificación N° 001357 en estado aprobado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 0245-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 28 de agosto de presente año se reconoció el pago a cuenta de la deuda contraída por la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Ochocientos con 39/100 Soles (S/ 125,800.39) por concepto de Bonificación Diferencial en el rubro de Incentivos Laborales, deuda que mantenía la entidad con algunos servidores y ex servidores del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el expediente del visto servidores y ex servidores del Gobierno Regional de Ica, señores: Carlos Quispe Manchego, Ananías Fernández Condori, Eloísa Mirtha Arredondo Nolasco, Víctor Arnaldo Ramos Ramos, Jorge Luis Chacaliza Espinoza, Pedro Enrique Prado Prado, Héctor Grimaldo Jorge León y Humberto Luis Santa María Jiménez, han solicitado el pago del saldo de la deuda que aún se les tiene pendiente por concepto de Bonificación Diferencial en el rubro de Incentivos Laborales;

Cabe aclarar que el monto total de la deuda ascendía a la suma de Ciento Ochenta y Ocho mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 81/100 Soles (S/ 188,456.81) del cual se ha pagado a cuenta en el mes de agosto del presente año la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Ochocientos con 39/100 Soles (S/ 125,800.39), quedando un saldo pendiente de pago por la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 42/100 Soles (S/ 48,421.42);

Para la atención de la deuda se cuenta con la certificación presupuestal por la cantidad total de Ciento Veintitrés Mil cinco con 00/100 Soles (S/ 123,005.00) monto en el que se encuentra incluida la deuda pendiente de pago por concepto de Bonificación Diferencial por la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 42/100 Soles (S/ 48,421.42); certificación que fuera otorgada mediante el Memorando N° 2002-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE, meta 0042, específica determinada 2.1.19.399, registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF mediante Nota de certificación N° 001357 necesaria para atender el pago de los servidores y ex servidores del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a lo establecido en el numeral 1.6 de la Ordenanza Regional N° 001-2004-GORE-ICA y a la Resolución Gerencial General Regional N° 0115-2018-GORE-ICA/GGR;





Gobierno Regional



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago por la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 42/100 Soles (S/48,421.42) por concepto de Bonificación Diferencial en el rubro de Incentivos Laborales que será distribuido a servidores y ex servidores del Gobierno Regional de Ica, según detalle:

Nº	SERVIDORES Y EX SERVIDORES GORE- ICA	SALDO TOTAL ADEUDADO
1	Quispe Manchego, Carlos Francisco	9,313.93
2	Fernández Condori, Ananías	3,637.49
3	Arredondo Nolasco, Eloísa Mirtha	3,439.32
4	Ramos Ramos, Víctor Arnaldo	4,953.78
5	Chacaliza Espinoza, Jorge Luis	3,164.29
6	Prado Prado, Pedro Enrique	8,709.03
7	Jorge León, Héctor Grimaldo	5,058.64
8	Santa María Jiménez, Humberto Luis	10,144.94
TOTAL		S/ 48,421.42

Artículo 2º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0042, Específica determinada 2.1.1.9.3.99 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3º.- Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. GUSTAVOR RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE